**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de la Licenciada XXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

1. ¿A cuántas mujeres condenadas a pena de prisión se les propuso para la libertad condicional anticipada ante los Jueces de Vigilancia Penitenciaria (JVPEP) de todo el país por cumplir los requisitos del art. 86 inc. 1° CP. en el período del 4-enero-2015 al 4-enero-2016?
2. ¿A cuántos hombres penados se les propuso para la libertad condicional anticipada ante los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de todo el país por cumplir los requisitos del art. 86 inc. 1° CP. en el período del 4-enero-2015 al 4-enero-2016?
3. ¿Cuántas mujeres se encontraban en estado de embarazo, han sido propuestas para libertad condicional anticipada por parte de los CCR ante los jueces de vigilancia competentes de todo el país, en el período del 4 de enero de 2015 al 4 de enero de 2016?
4. ¿Cuántas propuestas de libertad condicional se han presentado a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria competentes (JVPEP), realizados por los Consejos Criminológicos Regionales (CCR), para que las mujeres condenadas a pena de prisión que cumplen los requisitos del art. 86 inc. 2° CP. (por ser mayor de 60 años, por cumplir la 1/3 parte de la pena y por padecer enfermedades crónicas degenerativas y con daño orgánico severo) puedan acceder a este beneficio en el periodo del 4-enero-2015 al 4-enero-2016?
5. ¿Cuántas propuestas de libertad condicional se han presentado a los JVPEP, realizados por los CCR, para que los hombres penados que cumplen los requisitos del artículo 86 inciso 2° CP puedan acceder a este beneficio en el periodo del 4-enero-2015 al 4-enero-2016?

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades Administrativas correspondientes, en tal sentido se hace de conocimiento lo siguiente:

El **Consejo Criminológico Regional Occidental** informa que en el periodo del 4/enero/2015 al 4/enero/2016, han sido propuestos privados de libertad ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Situación** | **Propuesta** | **Cantidad** |
| 1 | Mujeres | Libertad Condicional Anticipada | **2** |
| 2 | Hombres | Libertad Condicional Anticipada | **123** |
| 3 | Mujeres en Estado de Embarazo | Libertad Condicional Anticipada | **Ninguna** |
| 4 | Mujeres mayores de 60 años y que hayan cumplido 1/3 de Pena | Libertad Condicional Anticipada | **Ninguna** |
| 5 | Hombres que cumplen los requisitos del artículo 86 inciso 2° CP | Artículo 86 inciso 2° CP, se refiere a la Libertad Condicional Anticipada la cual se da respuesta con el numeral #2 |

El **Consejo Criminológico Regional Paracentral** informa que en el periodo del 4/enero/2015 al 4/enero/2016, han sido propuestos privados de libertad ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal, según detalle siguiente:

En Respuesta a pregunta uno, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo.

En Respuesta a pregunta dos, se informa que el Consejo en referencia propuso 12 internos de la fase de confianza de la Penitenciaria Oriental de San Vicente.

En Respuesta a pregunta tres, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo.

En Respuesta a pregunta cuatro, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo.

En Respuesta a pregunta cinco, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo.

El **Consejo Criminológico Regional Central** informa que en el periodo del 4/enero/2015 al 4/enero/2016, han sido propuestos privados de libertad ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal, según detalle siguiente:

En Respuesta a pregunta uno, se informa que el Consejo en referencia propuso a 19 mujeres.

En Respuesta a pregunta dos, se informa que el Consejo en referencia propuso a 26 hombres.

En Respuesta a pregunta tres, se informa que el Consejo en referencia no contó con mujeres en estado de embarazo, para ser propuestas a Libertad Condicional Anticipada, durante el plazo solicitado.

En Respuesta a pregunta cuatro, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo por no haberlas recibido según motivos del artículo 86 inciso 2° CP.

En Respuesta a pregunta cinco, se informa que el Consejo en referencia no realizó propuestas durante ese periodo por no haberlas recibido según motivos del artículo 86 inciso 2° CP.

El **Consejo Criminológico Regional Oriental** informa que en el periodo del 4/enero/2015 al 4/enero/2016, han sido propuestos privados de libertad ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal, según detalle siguiente:

En Respuesta a pregunta uno, se informa que el Consejo en referencia propuso 13 mujeres.

En Respuesta a pregunta dos, se informa que el Consejo en referencia propuso 37 hombres.

En Respuesta a pregunta tres, se informa que el Consejo en referencia no cuenta con mujeres en estado de gestación en la Zona Oriental.

En Respuesta a pregunta cuatro, se informa que el Consejo en referencia propuso 2 hombres mayores de 60 años.

En Respuesta a pregunta cinco, se informa que el Consejo en referencia propuso 37 hombres.

No omito manifestar que los datos proporcionados en cuanto a privados de libertad son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/050/2016